



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Secretaría General

RESOLUCIÓN No. 0113 DEL 28 DE AGOSTO DE 2025

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. LP-003-SG-2025

Página 1 de 5

LA SECRETARIA GENERAL (E)

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias y por delegación de la Dirección General mediante Resolución No. 00165 del 21 de febrero de 2025 y la Resolución de Encargo No. 00280 del 2 de abril de 2025 demás normas complementarias, concordantes y

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio No 00237-SIC-2025 del 17 de junio de 2025 la Subdirectora de Investigación Científica solicitó adelantar la contratación para **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LOS CURSOS DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN PIC DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.”** y remitió el estudio previo, el análisis económico del sector y demás archivos soportes del proceso.

Que mediante oficio No 00283-SIC-2025 el 25 de julio de 2025, la Subdirectora de Investigación Científica dio alcance a los estudios previos, análisis económico del sector y demás archivos soportes del proceso.

Que de acuerdo con lo indicado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron el estudio previo, el análisis económico del sector y el respectivo proyecto de pliego de condiciones del proceso de Licitación Pública No. LP-003-SG-2025.

Que el presupuesto oficial para este proceso de selección es de **MIL SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.075.408.814)** incluido IVA, todos los costos directos e indirectos, demás impuestos, tasas y contribuciones de ley, de acuerdo con el estudio de mercado y análisis económico del sector que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección. Para tal efecto, el **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 177825 del 15 de agosto de 2025.

Que se publicó el Aviso de Convocatoria, junto con el Estudio Previo, el Análisis Económico del Sector y el Proyecto de Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No. LP-003-SG-2025, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co, el 31 de julio de 2025, con plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones hasta el 15 de agosto de 2025, dando así cumplimiento a lo indicado en el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 224 del Decreto 019 de 2012, se publicó aviso de la Licitación Pública No. LP-003-SG-2025, en la página www.medicinalegal.gov.co y en el sistema electrónico de contratación pública – SECOP II – www.colombiacompra.gov.co.

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Secretaría General

RESOLUCIÓN No. 0113 DEL 28 DE AGOSTO DE 2025

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. LP-003-SG-2025

Página 2 de 5

Decreto 1860 de 2021), los Lotes 3 y 4 del proceso de selección podían ser objeto de limitación a Mipymes, atendiendo al presupuesto asignado a cada uno de ellos y que durante el termino establecido para la manifestación de interés de limitar a Mipymes Nacional, se recibieron dos (2) solicitudes, las cuales se relacionan a continuación:

REQUISITO	SOLICITUD DE	
	TLON CHB S.A.S NIT 901616034-3	BUSINESS & AUDITING CONSULTORES LTDA NIT: 830026351 4
Acreditar como mínimo un (1) año de existencia y presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente Dara dicha acreditación.	CUMPLE MATRICULA 2002	CUMPLE MATRICULA 1997
Estas solicitudes de manifestación de interés en participar se deben haber recibido por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación	CUMPLE RECIBIDA 25/08/2025	CUMPLE RECIBIDA 25/08/2025
Deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1 074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen	CUMPLE MICROEMPRESA	CUMPLE MICROEMPRESA
Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 2.2.1.2.4.2.del Decreto 1082 de 2015	NO APLICA	NO APLICA
AL TRATARSE DE PERSONA NATURAL		
ACREDITACION MIPYME Certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada	NO APLICA	NO APLICA
ACREDITACION A TRAVÉS DEL RUP También podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada	NO APLICA	NO APLICA
AL TRATARSE DE PERSONA JURIDICA		
ACREDITACIÓN MIPYME Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, según sea el caso, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.	CUMPLE CERTIFICACIÓN SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y LA CONTADORA. ADJUNTA CAMARA DE COMERCIO DE FECHA 14 DE JULIO DE 2025	NO CUMPLE NO PRESENTA CERTIFICACIÓN SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y LA CONTADORA. ADJUNTA CAMARA DE COMERCIO DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2025



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Secretaría General

RESOLUCIÓN No. 0113 DEL 28 DE AGOSTO DE 2025

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. LP-003-SG-2025

Página 3 de 5

ACREDITACIÓN A TRAVÉS DE RUP También podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada	NO PRESENTO	CUMPLE PRESENTA RUP DE FECHA 02 DE JULIO DE 2025
Las solicitudes sólo las podrán realizar las Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual, lo cual será verificado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad	CUMPLE OBJETO SOCIAL	CUMPLE OBJETO SOCIAL
Para limitaciones territoriales las Mipyme colombianas deben tener domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Y lo debe acreditar con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015	LIMITACIÓN TERRITORIAL	LIMITACIÓN NACIONAL
CONCLUSIÓN	NO CUMPLE LA LIMITACIÓN A MIPYME TERRITORIAL TENIENDO EN CUENTA LOS LUGARES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESTABLECIDOS EN EL ESTUDIO PREVIO Y LOS DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO	CUMPLE MIPYME NACIONAL

Que teniendo en cuenta que no se cumple con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), y teniendo en cuenta que una solicitud es a Mipyme Nacional y la otra a Mipyme Territorial, **la entidad no limitara la participación en el proceso a Mipyme** toda vez que no se cumple con lo dispuesto en la normatividad vigente.

Que, se recibieron durante el término establecido en el cronograma, observaciones al proyecto de pliego de condiciones, a las cuales se dio respuesta mediante los oficios publicados a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Que el marco legal del presente proceso, es la licitación pública y el contrato que se derive de la adjudicación está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, la Ley 2069 de 2020, Ley 2195 de 2022, la Ley 2294 de 2023, el Decreto 1082 de 2015 y los demás decretos reglamentarios, normas orgánicas del presupuesto, Estatuto Tributario, Ley 222 de 1995, Guías, manuales, circulares de la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente, se aplicarán las normas comerciales, civiles, y lo establecido en este pliego de condiciones.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 66 Inciso 3 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocan a las Veedurías Ciudadanas para realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso de selección.

Que la consulta, acceso al Pliego de Condiciones Definitivo y los demás actos del proceso de



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Secretaría General

RESOLUCIÓN No. 0113 DEL 28 DE AGOSTO DE 2025

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. LP-003-SG-2025

Página 4 de 5

Licitación Pública No. LP-003-SG-2025, quedan a disposición de los interesados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Licitación Pública No. LP-003-SG-2025, cuyo objeto es el **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LOS CURSOS DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN PIC DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.”**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer para la Licitación Pública No. LP-003-SG-2025, con el objeto indicado en el artículo anterior, el siguiente cronograma, el cual se encuentran publicado en el pliego electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II:

Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	28/08/2025 23:59
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	28/08/2025 23:59
Audiencia de asignación de Riesgos	02/09/2025 09:00
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	04/09/2025 23:59
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	10/09/2025 23:59
Plazo máximo para expedir adendas	11/09/2025 19:00
Presentación de Ofertas	17/09/2025 08:00
Apertura de Ofertas	17/09/2025 08:15
Informe de presentación de Ofertas	17/09/2025 08:30
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	25/09/2025 23:59
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	02/10/2025 23:59
Audiencia de Adjudicación	07/10/2025 09:00
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	09/10/2025 23:59
Firma del Contrato	10/10/2025 15:00
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	14/10/2025 3:00 PM

PARÁGRAFO: El cronograma señalado en el pliego electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, podrá ser objeto de modificación mediante adenda(s), de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer que el presupuesto oficial para este proceso de selección es de **MIL SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.075.408.814)** incluido IVA, todos los costos directos e indirectos, demás impuestos, tasas y contribuciones de ley, de acuerdo con el estudio de mercado y análisis económico del sector que conlleve la



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Secretaría General

RESOLUCIÓN No. 0113 DEL 28 DE AGOSTO DE 2025

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. LP-003-SG-2025

Página 5 de 5

celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección. ra tal efecto, el **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 177825 del 15 de agosto de 2025.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co, el presente acto administrativo junto con el pliego de condiciones definitivo.

ARTICULO QUINTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 66 Inciso 3 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 28 de agosto de 2025

ALEXANDRA AMAYA SAN MIGUEL
Secretaria General (E)

	Nombre	Firma	Fecha
Elaboró	Mónica Siáchica Palacios – Profesional Grupo Nacional Gestión Contractual		28/08/2025
Revisó	Marly Faisuly Zuluaga Correa – Asesora DG - Coordinadora Grupo Nacional Gestión Contractual –SG		
Elaboró y Revisó	Camilo Ernesto Quiroga Mora – Asesor DG -SG.		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			